



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL IV CERTAMEN REGIONAL DE ARTES VISUALES "VISIONES DE ATACAMA" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 213

Copiapó 20 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Acta de reunión Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, de fecha 23 de Mayo del 2013, Memo Interno N° 264 de fecha 13 de Junio del 2013, de la Coordinadora del área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de ésta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Atacama dentro del marco de su política de Fomento de las Artes Visuales 2010-2015, bajo el objetivo de fomentar la participación, acceso y formación de audiencias, mediante el reconocimiento, valorización y capacidad de apreciación de las artes visuales, mediante el reconocimiento como un modo de conocimiento y aprendizaje promueve la creatividad, la curiosidad y la innovación, elementos tan importantes para el desarrollo humano, ha resuelto llevar a cabo el IV Certamen de Artes visuales para artistas de la Región de Atacama

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público del Año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y gastos de premiación de concursos.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación al IV Certamen Regional de Artes Visuales "Visiones de Atacama" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Atacama.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria del IV Certamen Regional de Artes Visuales "Visiones de Atacama" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Atacama, cuyo tenor es el siguiente:

IV CERTAMEN REGIONAL DE ARTES VISUALES "VISIONES DE ATACAMA" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

Para ello dentro del marco de su política de Fomento de las Artes Visuales 2010-2015, bajo el objetivo de fomentar la participación, acceso y formación de audiencias, mediante el reconocimiento, valorización y capacidad de apreciación de las artes visuales, mediante el reconocimiento como un modo de conocimiento y aprendizaje promueve la creatividad, la curiosidad y la innovación, elementos tan importantes para el desarrollo humano, ésta Dirección Regional ha resuelto llevar a cabo el IV Certamen de Artes visuales para artistas de la Región de Atacama

Con objeto de celebrar el Día de las Artes Visuales 2013, se invita a los/as artistas visuales de la región de Atacama, convocándolos a postular al IV Certamen Regional de Artes Visuales "Visiones de Atacama" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Atacama, a fin de promover una apreciación y reconocimiento de nuestro entorno y patrimonio.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de postulantes al Concurso IV Certamen Regional de Artes Visuales "Visiones de Atacama", según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.cultura.gob.cl

1.2. Categorías de las Obras.

Habrán dos (2) categorías para concursar:

- **La categoría Pintura** debe tratarse de una obra de carácter original, de técnicas pictóricas de libre elección, las dimensiones deber ser 110x90 centímetros y las obras deberán ser presentadas en su respectivo bastidor.

- La categoría **Obras escultóricas** debe tratarse de una obra de carácter original, libre determinación de las dimensiones, libre elección de materiales (se excluye cartón u otro material de fácil destrucción)

1.3. Aceptación de las Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

La aceptación del concurso se concreta al momento de efectuar la recepción de la obra postulada para la convocatoria.

1.4. Publicación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl,

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en la sede del Consejo Regional de Atacama, ubicado en calle Atacama N°660 Comuna de Copiapó.

2. CONCURSANTES.

2.1. De los Concurstantes.

Podrán participar del presente artistas visuales, mayores de 18 años de edad, con residencia en la región de Atacama

2.2. Licencia de Uso de la Obras.

Todos los concursantes, autores de las obras y titulares de los derechos sobre éstas, por el solo hecho de participar en el concurso, autorizan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el uso de las obras presentadas. El Consejo se compromete a usar dichas obras exclusivamente con fines promocionales y/o culturales, y nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además las obras siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

2.3. Restricciones e Inhabilidades de los Concurstantes.

No podrán participar en el presente concurso, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de funcionarios del Consejo Regional de Atacama.

La circunstancia de encontrarse el postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Directora Regional de Consejo Nacional de Cultura de la Región de Atacama, que se reserva el derecho de solicitar a los postulantes aquellos antecedentes complementarios que estime pertinentes.

3. OBJETIVO, ALCANCE Y CATEGORÍAS.

3.1. Objetivo del Concurso.

El objeto del concurso es generar espacios de acercamiento entre los artistas y la comunidad en general. Fomentar el rescate de historias, espacios, personajes, situaciones cotidianas en la urbe regional y promover, difundir y premiar la creación e innovación de los artistas visuales regionales.

3.2 Alcance del Concurso.

La cobertura es regional, se dirige a todos los artistas visuales con residencia en las 9 comunas de la Región de Atacama.

3.3 Categorías del Concurso.

Habrán dos (2) categorías para concursar: Obras pictóricas y Obras Escultóricas

4 PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

4.2 Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso hasta el día 25 de Septiembre de 2013 a las 18:00 horas de Chile continental

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

4.3 Recepción de Obras.

La recepción de las obras participantes será en dependencias del Centro Cultural de Atacama, ubicado en calle Alameda Manuel Antonio Matta S/N en la ciudad de Copiapó los días 24 y 25 de Septiembre, desde las 10:00 a las 18:00 horas

El postulante debe ingresar su obra con antecedentes obligatorios, y una vez recepcionado el material recibirá un comprobante que así lo acredite.

4.4 Formalidades de presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

1. Cada Artista visual participará hasta un máximo de (2) obras en cualquiera de las dos categorías citadas.
2. Las presentaciones de las obras deberán remitirse a las indicaciones señaladas en el punto 1.2 de las presentes bases (Categoría obra pictórica, Categoría Obra escultórica).
3. Las obras deben ser acompañadas por una Ficha de Inscripción (cuyo modelo será entregado por ésta Dirección Regional debiendo contener la siguiente información: 1) Datos personales: Nombre completo, Cedula de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico. 2) Categoría a la que postula, 3) Descripción de la obra: Título, técnica utilizada, dimensiones, breve descripción teórica, 4) Fotografía
4. Los concursantes deberán acompañar a la postulación una declaración jurada, en la que señale que declara ser el autor de la obra presentada, y que por ende es el titular de los derechos correspondientes una vez inscrita dicha obra en el registro de propiedad intelectual. Señalando que exime de toda responsabilidad al Consejo de la Cultura por eventuales daños o perjuicios que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre propiedad intelectual. Finalmente dicha declaración debe indicar que las obras presentadas a este certamen no han sido objeto de postulaciones anteriores a ningún tipo de premiaciones o concursos organizados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Lo antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibles por no ajustarse a estas Bases.

5 ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1 Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de ésta Dirección Regional

5.2 Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibida las obras se determinará su admisibilidad, debiendo el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la dirección regional verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en párrafo 4.3 de bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el párrafo 2.3.
- Que los autores no mantengan rendiciones pendientes con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en cualquiera de sus programas

Las inadmisibilidades deben certificarse por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de ésta Dirección Regional y notificarse por correo electrónico a los respectivos postulantes, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en dicho Departamento para consulta de los interesados.

Las postulaciones que cumpla con las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición de una comisión que seleccionará las obras ganadoras.

5.3 Comisión Evaluadora.

El jurado será integrado por tres (3) miembros:

1. Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Atacama
2. Profesional de un área artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sugerida por la Directora Regional
3. Un destacado artista visual regional o nacional que será elegido por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Copiapó, domicilio y sede del Centro Cultural de Atacama.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

5.4 Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de las obras ganadoras será realizada por la Comisión Evaluadora en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Calidad de la propuesta visual.
- Su aporte a la disciplina de las artes visuales.
- Coherencia con la temática del concurso.

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y su autor.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto ante representantes del Consejo, a objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad de los ganadores y comuniquen los resultados a las postulaciones premiadas, disponiendo la publicidad del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

5.5 Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes al concurso.
- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos, que les reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

En el caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el integrante de la comisión afectado debe abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto que afecte al concursante interesado, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los integrantes de la comisión, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

5.6 Comunicación de resultados.

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl,

6 PREMIOS POR CATEGORÍA.

1. Categoría Obras Pictóricas

- a) Primer premio: \$1.000.0000 (un millón de pesos)
- b) Segundo premio: \$500.000 (quinientos mil pesos)
- c) Una mención honrosa elegida por el jurado, sólo con diploma para el participante.

2. Categoría Obras Escultóricas

- a) Primer premio: \$1.000.0000 (un millón de pesos)
- b) Segundo premio: \$500.000 (quinientos mil pesos)
- c) Una mención honrosa elegida por el jurado, sólo con diploma para el participante.

Las obras premiadas y seleccionadas serán expuestas en el Centro Cultural de la comuna de Copiapó, durante una semana. Las obras que resulten ganadoras serán custodiadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama para ser utilizadas para los fines culturales que estime convenientes y por el tiempo que este organismo determine

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la Dirección Regional de Atacama del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE


JACQUELINE CHACON DIAZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Fomento e Industrias Creativas, CNCA
Departamento Jurídico CNCA
Archivo Dirección Regional de Atacama CNCA